



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Junio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.256/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y Artículo 10 N° 7, Letra f) de su Reglamento que autorizan la contratación directa con un proveedor en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos; Cotización emitida por la empresa Importadora Max 5 Limitada de 23 de Junio de 2016; Memorándum N° 1.026/2016 de fecha 22 de Junio de 2016 de la Dirección de Planificación Comunal que solicita contratación vía trato directo con la empresa Importadora Max 5 Limitada, RUT 76.348.820-9, con la finalidad de adquirir un Equipo de Aire Acondicionado, Piso – Cielo 36.000 BTU R40A, marca Air Sys, cuyo precio asciende a la suma única y total de \$1.500.000.- exento de impuestos con entrega inmediata, habida consideración del Informe Técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales que sugiere el reemplazo del equipo, debido a que el elevado costo de reparación no asegura su efectividad, pudiendo fallar nuevamente además de los problemas anexos que se han presentado, tales como filtraciones en muros y cielo que emanan del equipo; Certificado de Obligación Presupuestaria N° 10.000.000, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorícese y contrátese de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7, Letra f) de su Reglamento, la contratación por trato directo con **IMPORTADORA MAX 5 LIMITADA**, RUT 76.348.820-9, representada legalmente por don **Jitesh Prakash Belani**, RUT 12.054.892-1 y don **Rajesh Manohar Belani**, RUT 14.580.623-2, ambos domiciliados en Manzana 4, Galpón 17, Zofri -Iquique, mediante el cual esta última se obliga a suministrar a la Municipalidad los bienes ofertados por la Empresa, con la finalidad de adquirir un Equipo de Aire Acondicionado, Piso – Cielo 36.000 BTU R40A, marca Air Sys, cuyo valor asciende a la suma única y total de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) exento de impuestos con entrega inmediata, en consideración a la necesidad de reemplazar el mentado equipo, debido a que su elevado costo de reparación no asegura su efectividad, pudiendo fallar nuevamente debido a los problemas anexos que se han presentado, tales como filtraciones en muros y cielo que emanan del mismo.

2.- Contrátese por trato directo con **IMPORTADORA MAX 5 LIMITADA**, ya individualizada, los servicios de suministro de los bienes consistentes en un Equipo de Aire Acondicionado, Piso – Cielo 36.000 BTU R40A, marca Air Sys, en consideración a la necesidad de reemplazar el mentado equipo, debido a que su elevado costo de reparación no asegura su efectividad, pudiendo fallar nuevamente debido a los problemas anexos que se han presentado, tales como filtraciones en muros y cielo que emanan del mismo. El valor de los bienes a suministrar por la empresa mencionada, asciende a la suma única y total de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), exento de impuestos, con un plazo de entrega inmediata, contados desde la aprobación del respectivo contrato.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.256/16)

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento.

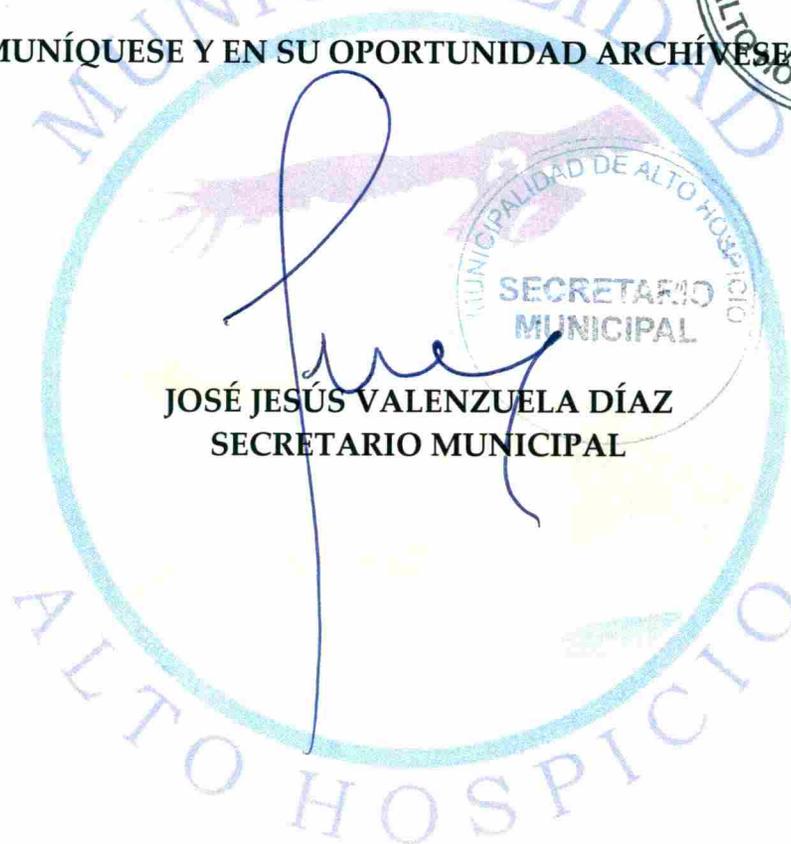
4.- Designese como Unidad Técnica para efectos de la recepción, visación y aprobación de los bienes y/o servicios requeridos que para este acto se contratan, a la Dirección de Planificación Comunal.

5.- Impútese los gastos asociados a la presente contratación con cargo a la **Cuenta N° 215-29-05-999 del Presupuesto Municipal vigente.**

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/ta

Distribución:

Secoplac

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal